



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



PROYECTO N° 2284		
02	10	23

Resolución Directoral N° 002386 2023 UGEL-HBBA

Huancabamba, 03 OCT 2023

Vistos; el Plan de Trabajo de Premiación a Docentes y Estudiantes 2023 "En Busca de la Excelencia Educativa", el Informe N° 041-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-AEBTPSNU-EED-UGEL/H, el Informe N° 388-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-AEB, el Memorandum N° 1818-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFT, el Informe N° 157-2023/GOB.REG.P-DREP.UGELH.UE309/ADM-INFO-RSO, el Memorandum N° 1865-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, Carta N° 084-2023-UGEL-HBBA-ABAST., el Informe N° 370-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-GVCM,, el Memorandum N° 2008-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA.ADM/JWFH, el Informe N° 486-2023-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB., el Informe N° 650-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, el Informe N° 196-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH y el Memorandum N° 462-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-D., y demás documentos anexos en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el literal h) del artículo 8° de la Ley N° 28044, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta en ciertos principios, entre ellos, el de creatividad e innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044-General de Educación, prescribe: "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado";

Que, asimismo el literal a) del artículo 9° de la Ley General de Educación, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incansables cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante, la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, se aprueban las bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2023, para su desarrollo en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, la cual establece que las



instituciones educativas públicas y privadas deben realizar y participar con un enfoque inclusivo. Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), se constituyen en un medio importante para los propósitos de la Educación Física y el Deporte Escolar, donde los estudiantes sin distinción, desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, crear y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos.

Que, a través de la R.V.M N° 091-2023-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, dentro de los cuales se encuentra el desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2023, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2023, la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2023 y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2023, los cuales tienen como prioridad promover el conocimiento, el aprendizaje, la práctica de valores, la estrategia, la técnica, la creación artística, cultural y tecnológica. Asimismo, incluye las interrelaciones y socialización por parte de estudiantes, docentes, personal directivo y padres de familia de las Instituciones educativas, tanto públicas como privadas que promueven dicha práctica, lo que conlleva a mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular, con el objetivo de estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, según Ley N° 28898, se crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener vigente el mensaje multicultural del insigne escritor antropólogo José María Arguedas; y, estimular y premiar a las y los estudiantes de la Educación Básica, la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, en adelante ONEM, la cual promueve el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, de tal manera que la y el estudiante sistematiza y analiza información en diversos contextos para resolver problemas, usando estrategias y sus conocimientos matemáticos;

Que, mediante Oficio N° 125-2014-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, realizó la transferencia metodológica del Concurso Crea y Emprende al Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, con la finalidad de fomentar la cultura emprendedora desde la etapa escolar, promoviendo el desarrollo de capacidades emprendedoras y de ideas de negocios competitivas y socialmente responsables, con un enfoque global e innovador, orientadas a las potencialidades económicas de cada región. En este sentido, desde el año 2015, el MINEDU promueve la realización del Concurso Crea y Emprende a nivel nacional, en las y los estudiantes de la Educación Secundaria de Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa de las instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del Servicio Educativo en las Instituciones y Programas educativos de la Educación Básica para el año 2023";

Que, el numeral 9.2 de la R.V.M. N° 091-2023-MINEDU, describe: Los Concursos Educativos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica. Tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar, así como contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes como parte de su formación ciudadana;

Que, el Plan Estratégico Regional (PER 2023-2036), así como diversas políticas sectoriales Regionales y Nacionales en curso, apunta a incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y el desarrollo del talento de los niños y adolescentes. Todos los estudiantes de educación básica alcanzarán los logros de aprendizaje si tienen una comprensión y conciencia de sí mismos que les permita mejorar la calidad de sus movimientos, así como expresarse y comunicarse valorándose y valorando a los demás;

Que, el objetivo general de los concursos escolares, es contribuir a la formación integral



de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, con Informe N° 041-2022-GOB.REG.PIURA.DREP-AEBTPYSNU-EED-UGEL-H, el Especialista en Educación profesor Francisco Gutiérrez García, solicita la Emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Premiación del Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023 para personas que se desenvuelven en el campo educativo de los concursos de índole educativo. La jefatura del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria de la UGEL Huancabamba, remite el Informe N° 388-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, solicita a la Unidad de Administración la Aprobación del Plan Premiación del Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023 y la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 1818-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, el administrador de UGEL Huancabamba, solicita al encargado de Informática - AIRHSP de UGEL Huancabamba las especificaciones técnicas de Equipos Informáticos para la realización de la indagación de mercado para el Plan de Premiación del Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

Que, con Informe N° 157-2023/GOB.REG.P-DREP.UGEL.H.UE309/ADM-INF-RSO, da respuesta a Memorandum N° 1818-2023 de Administración, sobre las Especificaciones Técnicas de los Equipos Técnicos para el Plan de Premiación del Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

Que, mediante Memorandum N° 1856-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ ADM-JWFH, autoriza al Encargado de Abastecimiento de UGEL Huancabamba, la indagación de mercado de los Equipos Técnicos del Plan de Premiación del Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

Que, con Informe N° 370-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-GVCM, el Encargado de Abastecimiento alcanza la Indagación de mercado para la adquisición de Equipos Informáticos para el Plan de Premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

Que, mediante Memorandum N° 2008-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA .ADM/JWFH, solicita a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de UGEL Huancabamba la Certificación Presupuestal para la Aprobación del Plan de Premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

Que, con Informe N° 486-2023-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/ UPDI. PPTO/HDB, el Encargado del Área Presupuesto de UGEL Huancabamba, alcanza Disponibilidad Presupuestal a la Encargada de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional para el Plan de Premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

Que, mediante Informe N° 650-2023-GOB.REG.PIURA-DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, la Encargada de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de UGEL Huancabamba, alcanza al Director del Sistema de Administración, la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

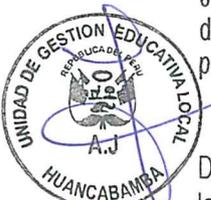
Que, con Informe N° 196-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, el Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración de UGEL Huancabamba, solicita a Dirección de UGEL Huancabamba Emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

Que, mediante Memorandum N° 462-2023-GOB.REG.PIURA-DREP- UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo al Encargado de Recursos Humanos de Ugel Huancabamba, se Proyecte la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S. N° 021-2007-ED, D.S. N° 011-2012-ED., Reglamento de la Ley General de Educación, Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la R.M. N° 474-2022-MINEDU, R. VM. N° 091-2023-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 014497-2022-DREP y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-

CR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo de premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023, en la jurisdicción de UGEL Huancabamba.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y los plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH.
CAGCH/JAGP
JWFH/JUA
TOMMY/TÉC.ADM.II

